REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: *110013103038-**2023-00005**-00*

El abogado FERNANDO BELTRÁN GONZÁLEZ apoderado judicial de la parte demandante, reiteró la solicitud de fijar fecha para la práctica de inspección judicial.

Sin embargo, no es posible acceder a la solicitud presentada, toda vez que no se han agotado la totalidad de las etapas del proceso para llegar al desarrollo de la diligencia, por cuanto, no se ha realizado la inscripción de la demanda en debida forma en el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión, ni se ha incluido el contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia como lo dispone el inciso 5º, numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-3-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **49** hoy **30** de **abril de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e24b65e0718c510d82a9abcab1ff154b018bdab3451ddb87d534b85d2861a8**

Documento generado en 29/04/2024 04:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica